

NORMATIVA ADMINISTRATIVA. CURSO 2020/21

El importe de las cuotas ha sido debidamente informado a los padres en el momento de la matriculación siendo publicados en la parte destinada a padres de la página web del Colegio.

Los recibos del Centro tienen carácter mensual siendo el 5 el día de la emisión de los mismos, a excepción de los meses de septiembre (día 15), enero y julio (día 10).

La forma de pago es DOMICILIACIÓN BANCARIA. En caso de devolución, el recibo se deberá pagar por transferencia o ventanilla, con un incremento de 1,40 euros por gastos bancarios, en las entidades bancarias con las que trabaja el Colegio, no habiendo posibilidad de pago en el propio Centro.

Una vez transcurrido el plazo de 60 días desde la fecha de impago, se realizará un reconocimiento de la deuda existente. Si tras el reconocimiento de deuda no se cumplen las condiciones estipuladas en el mismo, se solicitará el cobro por vía judicial.

Todo aquel que tenga deuda superior a 2 meses no podrá hacer uso de los diferentes servicios del centro: Comedor, Gabinete Psicopedagógico, Servicio Médico, Horarios Ampliados, Actividades Extraescolares, compra de material; ni podrá adquirir uniformidad, a no ser que se pague previamente la compra (la uniformidad es obligatoria al estar incluida en el Proyecto Educativo del Colegio).

El Centro se reservará el derecho de excluir de las Actividades de Enriquecimiento Académico a aquellos alumnos cuyos padres hayan incumplido sus obligaciones económicas. Las Actividades de Enriquecimiento Académico tienen carácter anual, por lo que si se solicita la baja del servicio durante el curso, se hace un estudio personalizado de la solicitud.

Las **altas y bajas de servicios** complementarios se deben efectuar **antes del día 28** del mes anterior a cuando se hace efectivo el cambio, enviando e-mail a gestiones@colegiomiramadrid.es o personándose en Administración con la solicitud existente a tal efecto.

Cualquier alumno que solicite el alta en Gabinete Psicopedagógico iniciado el curso, deberá abonar la cuota anual en el mes del alta.

Las ausencias obligadas por causas disciplinarias no tienen derecho a reclamación de cuotas.

Las mensualidades de Primer Ciclo de Infantil se cobrarán completas desde septiembre hasta junio, dando la posibilidad en julio de fraccionarse o no asistir sin coste alguno. La no asistencia del alumno entre septiembre y junio no da derecho a la devolución de la cuota mensual.

La entrega de cheques de Escuela Infantil se debe realizar antes del día 3 de cada mes para que la ayuda se pueda hacer efectiva en dicho mes.

Los cheques de Escuela Infantil sólo descuentan del concepto de Educación.

Las matrículas de Primer Ciclo de Infantil o Bachillerato no tienen derecho a devolución en caso de anulación o baja.

En la presentación de solicitud de admisión, becas u otro documento oficial de la Consejería de Educación, el Centro no recogerá dicha solicitud sin la documentación completa requerida (copia de impresos, fotocopias de documentación, etc.). El Centro no está obligado a realizar las fotocopias necesarias.

La compra de uniformes se facturará en el recibo mensual posterior al mes de la compra; pudiéndose fraccionar en 3 meses sin intereses, siempre que el importe sea superior a 100 euros.

El cambio o devolución de uniformes se deberá realizar en los 60 días después de la compra y presentando el albarán, estando la prenda en perfecto estado.